

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15544 ACUERDO de 1 de julio de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para provisión de 172 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial, se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la modalidad de concurso-oposición, y se anuncia la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la oposición libre.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de fecha 1 de julio de 1997, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 30 y 48 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ha acordado:

Primero.—Anunciar en el «Boletín Oficial del Estado» el Acuerdo del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para provisión de 172 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial, por el que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición, de la modalidad de ingreso por concurso-oposición para Licenciados en Derecho con, al menos, seis años de ejercicio profesional:

Apellidos y nombre	Puntuación
Del Amo Sánchez, José Manuel	16,35
De la Oliva Vázquez, José Manuel	15,86
Hoyos Guijarro, Santiago Luis	13,75
Antón Abajo, Antonio	13,57
Álvarez Rivero, Manuel	13,15
González del Campillo Cruz, Eduardo Luis	12,84

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado Reglamento, las restantes plazas asignadas a este turno acrecerán al de oposición libre.

Segundo.—El primer ejercicio de la oposición de la modalidad de turno libre dará comienzo a las dieciséis treinta horas del día 10 de septiembre de 1997, en la sede del Tribunal Supremo (Marqués de la Ensenada, número 1, Madrid), según la asignación de Salas que se relaciona a continuación, y convocándose para esta primera sesión a los diez primeros opositores de cada Tribunal, según la relación contenida en las listas que, divididas por Tribunales, se encuentran expuestas en los Tribunales Superiores de Justicia y las Audiencias Provinciales.

Los exámenes se llevarán a cabo en las siguientes Salas:

Tribunal número 1.—Sala Primera del Tribunal Supremo (planta segunda, número 2.48).

Tribunal número 2.—Sala Segunda del Tribunal Supremo (Sección) (planta primera, número 1.52).

Tribunal número 3.—Sala Quinta del Tribunal Supremo (planta segunda, número 2.21).

Tribunal número 4.—Sala Segunda del Tribunal Supremo (Sección) (planta primera, número 1.42).

Tribunal número 5.—Sala Segunda del Tribunal Supremo (Sección) (planta primera, número 1.38).

Tribunal número 6.—Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección) (planta segunda, número 2.27).

Tribunal número 7.—Sala Cuarta del Tribunal Supremo (planta segunda, número 2.25).

Tribunal número 8.—Sala Primera del Tribunal Supremo (Sección) (planta segunda, número 2.26).

Tribunal número 9.—Sala Tercera del Tribunal Supremo (planta segunda, número 2.42).

Tribunal número 10.—Sala Segunda del Tribunal Supremo (planta segunda, número 2.46).

Madrid, 1 de julio de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

DELGADO BARRIO

15545 ACUERDO de 1 de julio de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relaciona:

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Vélez-Málaga número 1.
Vélez-Málaga número 2.
Puerto Real número 1.
Lora del Río número 1.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la carrera judicial, sin carácter de profesionalidad y con la inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la carrera judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrá hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de soli-